

En la Villa de Juana y Salas Capitulares de la  
a Vn de Juu dias del mes de Mayo de mill setecientos  
y treinta y tres años, segun el conrefo. Jurado  
y Vesim. desta Villa, como viene de dho. leonun  
bre. desepm tar para nadar con ferir las cosas  
de can des al seruirio de ambas mag. es a auer

- ~ D. Pedro D. Simon May. Alon Hoog. de los
- ~ D. consep. Alcaide mag. Leopoldo Aguirre
- ~ desta dha Villa Casa Ma<sup>or</sup>
- ~ D. Juan Laner Canovas Al. fern mayor
- ~ D. Alonso de canovas Al. do
- ~ D. Luis May. Moxa
- ~ D. Gas qual May. Sanchez
- ~ D. Juan Camacho Lopez
- ~ D. Gonzalo de canovas Moxa
- ~ D. Indau de canovas Sanchez Alcaide Provin

~ D. Andrus de canovas May. Juleo, todos  
les. Capitulares deste conrefo, lestando  
asi juntos a cordaron lo sig<sup>te</sup>  
~ Broe. In nulo. a danzador expedida por los lo  
s. examinadores, generales, al Real Pado medica  
do. a favor de Joseph Julgenio Andrus Lopez, ve  
rno desta Villa en la P. Har. de Mado por el  
quiere de facultad para poder dar dho. Moxe  
open la Villa se acordo de quando se cumpla  
segun se pre viene, Reliquander las exenpeion  
quiere deuan guardar. Asi lo acordaron

